

**Sistema de Gestión de Seguridad de Protección de Datos Personales del Instituto
Electoral del Estado de México**

Políticas para el uso y servicio de la red informática

Políticas para el uso y servicio de la red informática

1. El acceso a la red informática del Instituto Electoral del Estado de México es único y exclusivo de la Unidad de Informática y Estadística.
2. La Unidad de Informática y Estadística determinará las políticas, procedimientos de uso y conexión de las redes de acceso y servicios disponibles; así como los mecanismos de autenticación para cualquier tipo de conexión.
3. El acceso a la red compartida de internet lo determinará la Unidad de Informática y Estadística atendiendo a las necesidades institucionales.
4. Todo acceso a los Sistemas y/o Bases de Datos Personales en soporte electrónico, deberá realizarse a través de conexiones de internet seguras y evitar el uso de redes Wifi abiertas, gratuitas o públicas, toda vez que éstas representan un riesgo a la seguridad de los sistemas y son susceptibles de vulneración.
5. Cuando el personal que funja como Administrador (a) de los Sistemas y/o Bases de Datos personales en soporte electrónico identifique alguna incidencia que impida el acceso a éstos a través de la red de informática institucional, deberá informarlo de manera inmediata a la Unidad de Informática y Estadística a través del personal que designado como enlace de la unidad administrativa correspondiente o de manera oficial.
6. La Unidad de Informática y Estadística podrá monitorear el tráfico y las actividades de red para descubrir cualquier comportamiento anómalo, tales como virus, descargas de contenido inapropiado o de software, fugas de información, etc que afecten a los Sistemas y/o Bases de Datos Personales en soporte electrónico.
7. La Unidad de Informática y Estadística establecerá mecanismos para verificar el buen estado de las conexiones de la red para evitar intercepción o falla en el servicio.

ANEXO

CONTROL DE CAMBIOS